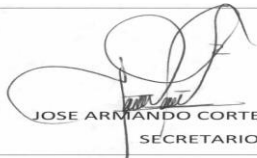


JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que se allegó a este Despacho, el día 06 julio de 2022, por parte de la secuestre JULIETA ORTEGÓN GARCÉS, informe de redición de cuentas definitivas, de este proceso y en el mismo informe, manifiesta que se le adeuda por cuenta de este proceso, el valor total de \$210.000.00 por concepto de transporte a raíz de tres visitas realizadas al predio secuestrado.. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente.

Julio 6 de 2007



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 421
Radicado	76 736 31 03 001 2019 00084-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	MIGUEL ANGEL ARANZAZU RENDON
Objeto de decisión	Traslado rendición cuentas gestión secuestre

Sevilla Valle, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

CONSIDERACIONES

Como quiera que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación por parte del ejecutado MIGUEL ANGEL ARANZAZU RENDON y como consecuencia se ordenó la cancelación de la medidas decretadas y practicadas; en virtud a lo cual se ofició a la Secuestre **JULIETA ORTEGÓN**, informándole que había cesado en sus funciones y que debía hacer entrega de los bienes muebles y enseres aprehendidos y rendir las cuentas de la gestión realizada en este asunto.

La secuestre en cumplimiento al requerimiento, allegó copia simple del acta de entrega de los bienes secuestrados a la parte demandada; mismo, que aparece firmado por el señor MIGUEL ANGEL ARANZAZU RENDON dando a conocer que no pudo llevar a cabo la entrega del inmueble a su propietario el 30 de Junio de 2022 al no poder viajar desde el lugar donde éste reside (Bogotá) y solo se realizó el día 5 de Junio de 2022., anexando informe de rendición de cuentas definitivas, dentro del cual manifiesta que

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

por cuenta de este proceso se le adeuda la suma de \$210.000.00, por concepto del valor de transporte.

De la revisión de los soportes – recibos de pagos – allegados por la secuestre, solo aporta dos (2): 1) por \$11.200 por concepto de impresiones, copias y digitación y 2) \$70.000.00 por concepto de transporte Finca Santa Elena Vereda Pijao, para entrega de bienes inmuebles; por lo cual se hace necesario y pertinente, como en efecto se hará, correr traslado a las partes del proceso, por el término de diez (10), para que hagan los pronunciamientos del caso si lo consideran pertinente; de conformidad con lo establecido en el artículo 627, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

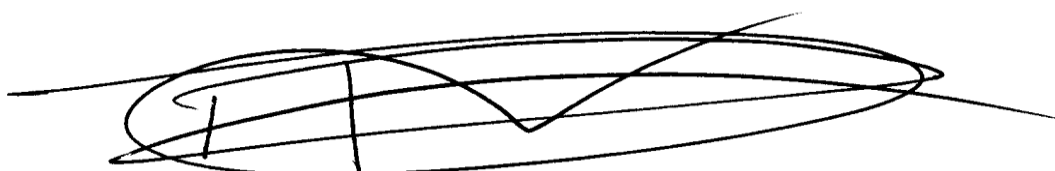
RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRER TRASLADO a las partes; del informe final presentado por la auxiliar de la justicia señora, **JULIETA ORTEGÓN GARCÉS**, por el término de **diez (10) días**, para que, si lo consideran pertinente, realicen los pronunciamientos del caso.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, **ingrésese** nuevamente el expediente a Despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

TERCERO: Con el ánimo de ahondar en publicidad, además de los correspondientes estados, comuníquese directamente este auto a los sujetos procesales, de acuerdo con los medios tecnológicos y la información disponible.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

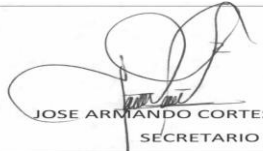


**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

JUZGADO CIVIL LABORAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0 98

Hoy Julio 13 de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3897af26a45c083b884772dc28832cad6859af4a2ac9bc59975d616e5426823

Documento generado en 12/07/2022 04:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>